ADMINISTRACIÓN LOCAL

4421/21

AYUNTAMIENTO DE TURRE

A N U N C I O APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 07

Cód. Expediente 2021/409360/005-902/00003.

Procedimiento: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 07, MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON BAJA DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES DE GASTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 07 del Presupuesto vigente de 2021 en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con baja de otras aplicaciones de gasto, de acuerdo con el siguiente resumen:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

PARTIDA		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS	SUPLEMENTO	CRÉDITOS
Programa	Económica	DESCRIPCION	INICIALES	DE CRÉDITOS	FINALES
150	21000	Reparaciones y Mtto. Vivienda y Urbanismo	28.000,00€	11.000,00€	39.000,00€
150	21001	Servicios de limpieza viaria y edif. De titularidad municipal	110.000,00€	12.000,00€	122.000,00€
155	21000	Reparaciones y Mtto. Vías Públicas	28.000,00€	10.000,00€	38.000,00€
165	21000	Reparaciones y Mtto. Alumbrado Público	28.000,00€	8.000,00 €	36.000,00€

TOTAL 41.000,00 €

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS

PARTIDA		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS	BAJA DE	CRÉDITOS
Programa	Económica	DESCRIPCION	INICIALES	CRÉDITOS	FINALES
330	22609	Actividades Culturales	26.000,00	10.000,00	16.000,00
334	22609	Formación Trab. Manualidades	7.000,00	7.000,00	0,00
340	22609	Actividades Deportivas	20.000,00	5.000,00	15.000,00
338	22608	SGAE	6.500,00 €	4.000,00 €	2.500,00 €
338	22610	Festejos y Ferias	50.000,00€	15.000,00€	35.000,00€

TOTAL 41.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Granada, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En la Villa de Turre, a veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Martín Ramón Morales Fuentes.